DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 29

Asunción, 26 de noviembre de 2015

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 21 "MONTAJE DE STAND – EXPO INDIGENA" ID N° 297.026

Señora Presidenta:

El Comité de Evaluación conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 21 "MONTAJE DE STAND – EXPO INDIGENA" ID N° 297.026,** el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 211 de fecha 06 de Agosto del año 2015, el cual está integrado por el Lic. Omar Rodrigo Mongelós Gonzalez Director Financiero; el Sr. Antonio Concepción Cantero, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Abg. Yimin Joel Esperanza Cosa, Director Jurídico: de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se manifiesta cuanto sigue:
Que el llamado realizado cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 046/2015** emitido por Dpto. de Presupuesto y de acuerdo al Presupuesto Aprobado para el ejercicio fiscal 2015 en rubro pertinente **OBJETO DEL GASTO 260, SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES.**

Que, al acto de apertura de sobre realizado en fecha 9 de noviembre del corriente año, se presentaron las empresas: **WAREHOUSE S.A. NEMPRE PRODUCCIONES, INGENET S.R.L.**, según consta en el acta de apertura de sobre;

Observaciones en el Acta de Apertura

- El representante de la Empresa WAREHOUSE S.A., menciona que la garantía de mantenimiento de oferta de la empresa INGENET S.A. no corresponde al llamado, pues menciona adquisición de banner y con relación a la empresa NEMPRE producciones menciona que la garantía de mantenimiento de oferta en el contenido menciona al ministerio de justicia como compromiso de pago y no a la convocante.
- Además menciona que el ID del Formulario 4 declaración jurada presentada por Nempre no corresponde.
- La empresa NEMPRE PRODUCCIONES menciona que la garantía de Mantenimiento de ofertas esta a nombre de la convocante y lo descripto en el contenido es un error de tipeo además menciona que la declaración jurada se encuentra activa en el SIPE y por cuestiones de practicidad se imprimir para la convocante.
- RESPUESTA: Este Comité Evaluara más Adelante dichos puntos.

Que, a continuación se procede a verificar las ofertas presentadas para determinar el cumplimiento de las documentaciones exigidas en el Pliego de bases y condiciones.

Que, las empresas oferentes presentan las documentaciones sustanciales exigidas de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

2013-2014-2015 (1 por año)		
3. Copia de las Adendas emitidas (si las hubiera).-	X	
4. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o constancia de no estar inscripto.-	X	
5. Especificaciones técnicas de los bienes ofertados.-	X	

CAPACIDAD LEGAL

"Podrá participar en este procedimiento el Oferente que no se encuentre comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 y **la resolución DNCP 849/15**, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del Oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos **"A"** y **"B"** del **artículo 40 de la ley 2051/03. De "Contrataciones Públicas" que indica:**

"…Calificación Legal:

El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la ley 2051/03.

Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función pública…."

Que, según verificación en el sistema SINARH, el Sr. **OSCAR ANIBAL LEZCANO SALDIVAR,** representante de la **WAREHOUSE S.A.** no es funcionario público y conforme a la ley de la función pública no se encuentra imposibilitado para contratar con el Estado.

Que, el oferente cumple con las Documentaciones Solicitadas en la Carta de Invitación del presente Llamado y posee el precio más bajo, por lo tanto se recomienda la Adjudicación del mismo.

Que, en Conclusión de acuerdo a lo expuesto más arriba este Comité de Evaluación recomienda:

Que, según lo estipulado en la **Ley 2051/03 Art. 34 Inc. C**; en el cual el procedimiento a ser llevado a cabo no cuente con un numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas; bajo la salvedad del caso se recomienda:

ADJUDICAR el presente llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 21 "MONTAJE DE EXTAND- EXPO INDIGENA" ID N° 297.026 A LA EMPRESA WAREHOUSE S.A., CON R.U.C. N° 80069283-7; POR UN MONTO TOTAL DE Gs.-90.680.000 (GUARANIES NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL).-**

Salvo mejor parecer, es el Dictamen del Comité de evaluación.

Arq. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

CUADRO DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN CUADRO COMPARATIVO

OFERENTE	MONTAJE DE STAND EXPO INDIGENA
WAREHOUSE S.A.	90.680.000

Que, la Empresa **WAREHOUSE S.A.**, cumple con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones referente a la experiencia y capacidad técnica, según verificación de las documentaciones presentadas, remitiendo contratos acorde a lo solicitado en la Carta de Invitación, por lo cual se procederá a verificar de forma más detallada dicha oferta, debido a ser la oferta con el precio más bajo.

Que, de acuerdo a los precios ofertados se procederá a analizar en forma más detallada la oferta correspondiente a la empresa **WAREHOUSE S.A.**:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas correspondiente a la empresa.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica	
II. Otros documentos.	**Cumple**	**No cumple**
1. Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya).-	No Aplica	
2. Currículo de la empresa, su experiencia y tradición en montaje y otras informaciones de interés y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. Un Mínimo tres contratos y/o facturas (un contrato por año) con sus recepciones finales de haber REALIZADO TRABAJOS DE MONTAJE DE STAND PARA FERIAS NACIONALES O INTERNACIONALES DURANTE EL PERODO -	X	

ANTONIO CANTERO M. Director Unidad Operativa de Contrataciones IPA

Lic. Omar R. Mongelós G. Director Financiero

Yimin J. Esperanza Director Jurídico Instituto Paraguayo de Artesania

Documentos Sustanciales

Empresas	Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en art. 40 y el art. 20.	Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Formulario de Lista de Precios debidamente completada y firmada	Garantía de mantenimiento de oferta
NEMPRE PRODUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
WAREHOUSE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INGENET S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que, según observaciones realizadas en el Acta de Apertura se procedió a analizar más detalladamente dichos puntos;

- La Garantía de Mantenimiento de Oferta de la empresa INGENET S.R.L. menciona ADQUISICION DE BANNER, que no corresponde al llamado realizado por la convocante y por tratarse de un documento sustancial, la oferta empresa INGENET S.R.L ha sido desestimada.
- La Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la empresa NEMPRE PRODUCCIONES no corresponde atendiendo a que en el cuerpo del documento, la empresa menciona que se ha contraído una obligación con el Ministerio de Justicia, motivo por el cual la oferta de la empresa NEMPRE PRODUCCIONES ha sido desestimada.
- La empresa NEMPRE PRODUCCIONES menciona que la garantía de Mantenimiento de ofertas esta a nombre de la convocante y lo descripto en el contenido es un error de tipeo además menciona que la declaración jurada se encuentra activa en el SIPE y por cuestiones de practicidad se imprimir para la convocante. Con a la aclaración realizada por la empresa NEMPRE PRODUCCIONES este Comité considera que el error cometido al confeccionar el documento es insalvable por dos motivos 1 Es un documento sustancial, y 2 el compromiso es con el Ministerio de Justicia no con la convocante
- Que, la oferta presentada por las Empresas **WAREHOUSE S.A.,** según consta en el acta de apertura de sobre; cumple con los documentos Sustanciales solicitados en la Carta de Invitación según se visualiza en el cuadro más arriba y posterior verificación detallada por el comité evaluador.

Que el Comité de Evaluación considero el Memorándum de la Dirección General de Promoción y Desarrollo remitido a la Presidencia de la Institución y providenciado al Comité de Evaluación para su consideración, en el cual solicitar el urgimiento de contar con una empresa que se encargaría del Montaje de Stand Expo Indígena.

Que el Comité de Evaluación en base a las necesidades expuestas por la Dirección General de Promoción y Desarrollo ha decido proseguir con la evaluación de la oferta de la **WAREHOUSE S.A.**

Que, de acuerdo al comparativo de precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar las ofertas de menor a mayor los cuales se detallan en el presente cuadro:

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Yimiry J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania